

NUESTRA SEÑORA DE LA AYUDA PERPETUA

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL BAUTISMO INFANTIL

Para padres:

_____ Asistir a una clase de preparación para el bautismo, ya sea en Nuestra Señora del Perpetuo Socorro o en otra parroquia (si ha tomado una clase de bautismo en las últimas tres, **no es necesario que tome otra clase**).

_____ Complete el formulario de inscripción para el bautismo infantil y entréguelo a la oficina parroquial, **junto con lo siguiente:**

- Copia del acta de nacimiento registrado en el Estado de su hijo e hija
- Certificados de asistencia a la clase de preparación para el bautismo en los últimos tres años, para padres y padrinos.
- Si no es feligrés de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro - Una carta de su parroquia otorgando permiso para que su hijo sea bautizado en Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.
- Declaración jurada de padrinos para el padrino y madrina.

_____ Se requiere una donación de \$ 50.00 al momento de la inscripción.

Para los padrinos *:

_____ Informar a los padrinos de sus requisitos para asistir a una clase de preparación para el bautismo (nuevamente, si han tomado una de estas clases en los últimos tres años, esto no será necesario).

_____ Haga que el padrino y madrina completen y firmen una Declaración jurada de padrinos.

_____ Proporcione copias del Bautismo, la Comunión y la Confirmación de los padrinos. Si están casados, deben estar casados a través de la Iglesia Católica y proporcionar el certificado.

* Para que una persona se presente como padrino o patrocinador, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser designado por el candidato, padres, tutores o pastor.
- Tener la intención de desempeñar el papel de patrocinador.
- Tener al menos 16 años.
- Ser católico totalmente iniciado (haber recibido el bautismo, la primera comunión y la confirmación)
- Llevar una vida en armonía con la fe y el papel de un padrino (es decir, ser miembro registrado de una parroquia, asistir a misa los domingos y días santos y ser fiel a las leyes de la Iglesia con respecto al matrimonio)
- No sujeto a ninguna sanción canónica
- No es el padre o la madre del candidato.
- **** Testigo no católico** (Can. 874.2) Una persona **bautizada** que pertenezca a una comunidad eclesial (iglesia) no católica puede ser admitida como testigo del bautismo, pero sólo junto con un padrino católico. Esta persona no es llamado padrino o madrina formalmente, pero se le conoce como testigos cristianos.

Al menos una de las personas que elija debe cumplir estos requisitos. Si desea honrar a un miembro no católico de su familia, puede ser un Testigo cristiano del bautismo de su hijo, siempre que ya haya sido bautizado